	Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Resolución 0022 14 SEP 2022
Código 300-5500	Versión: 2

RESOLUCIÓN No 22 de 14 SEP 2022

Por medio de la cual se justifica una contratación directa entre para la contratación de un contrato de prestación de servicios de la empresa **SMART P S.A.S**

LA SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes, en especial lo ordenado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 determina que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)* y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de Delegación 038 del 08 de enero de 2020, adicionado por el decreto 409 del 23 de marzo de 2020, expedidos por el Señor Gobernador, con fundamento en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Secretario expide el siguiente acto administrativo de justificación de la contratación directa en los siguientes términos.

Que acorde con el plan de desarrollo *"Risaralda Sentimiento de Todos 2020-2023"* que cuenta con el programa No. 4: paz y postconflicto, sentimiento de los risaraldenses, Subprograma: No. No. 4.1: Atención a las víctimas del conflicto armado de acuerdo con la normatividad vigente, es conveniente y oportuno satisfacer la necesidad descrita a través de la celebración de un contrato para la implementación del módulo: para la caracterización de la población víctima de conflicto armado del Departamento de Risaralda, la funcionalidad de actividades del plan de acción que permita a la administración departamental mejorar los procesos en la identificación y verificación de la información de la población víctima del departamento de Risaralda.

Que la empresa SMART P S.A.S, por tener un contrato privado No. 1 del 27 de noviembre de 2014 de la Asamblea Constitutiva, inscrito en la Cámara de Comercio de la ciudad de Santa Marta de fecha 01 de diciembre de 2014 con Número 40089 del libro IX se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SMART P S.A.S, quien se desempeñara como Representante Exclusivo de la Plataforma virtual PROYECTO VESTA, según consta en el

	Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Resolución 0022
Código 300-5500	Versión: 2

RESOLUCIÓN No. 22 de 14 SEP 2022

Certificado de Registro de soporte lógico No. 13-83-357 del 11 de febrero de 2021, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior y de Justicia, otorgado al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, de acuerdo a la constitución de la Sociedad de Acciones Simplificada.

Que, en consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, por ser Proveedor exclusivo y titular de los derechos Patrimoniales en el territorio nacional la empresa SMART P S.A.S otorgado al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, de acuerdo a la constitución de la Sociedad de Acciones Simplificada, registrado en el Libro 13, Tomo 83, Partida 357 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Que, por tanto, se requiere contratar con la empresa SMART P S.A.S. los servicios de una solución tecnológica integridad tipo SAAS para identificar, caracterizar, verificar y analizar información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a la población víctima del conflicto armado del Departamento de Risaralda y de conformidad con lo dispuesto por el literal g) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, procede adelantar directamente un contrato de prestación de servicios único oferente.

Que dado lo anterior la empresa SMART P S.A.S, realiza la implementación de una solución tecnológica integrada que este dotada con un conjunto de herramientas; que permita identificar, caracterizar, verificar y analizar la información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población víctima, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.

Alcances del servicio: Que el Único Oferente dentro de su registro de derechos de autor cuenta con 6 módulos de los cuales solo se utilizara un solo módulo de acuerdo a la necesidad presentada por la Secretaria de Gobierno Departamental.

1. Plataforma: En Ambiente web donde se podrá acceder con credenciales (usuario y contraseña) debidamente autorizados, permitiéndole ingresar a su perfil específico para realizar la configuración y parametrización básica de los componentes iniciales para el adecuado

funcionamiento del sistema de información en general, desde acá se podrá ingresar y verificar la información que capta a través de los canales establecidos y así poder generar una gran cantidad informes sectoriales y estadísticas detalladas y resumidas con la posibilidad de aplicarles filtros multicriterios.

2. APP: La cual está enfocada en el perfil funcionario permitir a los enlaces municipales el registro, actualización y caracterización de las víctimas de su municipio. y en el perfil victima el acceso a los recursos y beneficios proveyéndola de información y acciones que podría necesitar en alguna situación que genere un peligro a su integridad, esta estará compuesta por cinco (05) opciones por intermedio de las cuales se accederá a:

1. Alertas Tempranas
2. Redes de Apoyo
3. Novedades
4. S.O.S. (Boton de Pánico)
5. Contactos

3. Apropiación: Esta se realizará mediante talleres a cada uno de los funcionarios y enlaces municipales tipificados en los perfiles que integran el ciclo de gestión para el óptimo funcionamiento de la solución, esta se realizará mediante la utilización de los canales virtuales disponibles para este fin y si es estrictamente necesario, en hechos aislados de manera física a grupos focalizados.

4. Migración y convergencia: En la fase de implementación nuestros funcionarios realizarán las actividades para registrar y caracterizar la información de la población víctima, en los doce (12) municipios del departamento de Risaralda que integran la red de víctimas.

5. Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de Ayudas: Una vez concluyan los procesos de implementación y puesta en marcha de la solución, se procederá a establecer los mecanismos necesarios para la sostenibilidad de toda la información en la nube, con protocolos de seguridad de última generación, procedimientos para salvaguardar los datos mediante actividades de copias periódicas y la puesta a disposición de la mesa de ayuda para la recepción de solicitud e inquietudes que se generen a través del uso de la solución, así como también actualizaciones periódicas que por disposiciones normativas se hagan necesarias o las que surjan producto del uso de las diferentes opciones que conforman la solución.

RESOLUCIÓN No. 22 de 14 SEP 2022

Que, en los siguientes ítems de la propuesta presentada, se describe el alcance técnico y metodológico para cada uno de los sistemas, servicios y componentes propuestos para el desarrollo del proyecto (Propuesta que hace parte integral del presente proceso).

Que la Constitución Política de Colombia, prevé en el artículo 2, como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...", para cumplir con el mandato constitucional, el Departamento de Risaralda, promueve que las secretarías del Departamento se fortalezcan en términos de capacidad de gestión, generando respuestas oportunas, eficientes, eficaces y confiables a la comunidad; y en éste sentido, estableció dentro de las facultades de los Secretarios de Despacho la competencia para contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para garantizar el normal funcionamiento de la entidad territorial y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo ""Risaralda Sentimiento de Todos" periodo 2021- 2023", las cuales se materializan a través de los diferentes programas enmarcados en las diferentes líneas estratégicas.

En este sentido, en la línea estratégica 1 Risaralda social, sentimiento de todos se establece el programa 2: De "PAZ Y POSTCONFLICTO, SENTIMIENTO DE LOS RISARALDENSES" busca promover una cultura de paz y re - conciliación en el departamento, que garantice el cumplimiento de los derechos de las víctimas, los excombatientes y sus familiares, viabilice la inclusión social, la estabilización y la participación política.

Así mismo, en la línea estratégica 4 "GOBIERNO ABIERTO Y UNA CIUDADANÍA ACTIVA Y CON SENTIMIENTO DE TODOS" el programa 23 "DERECHOS HUMANOS PARA TODOS" propende el cumplimiento efectivo de los Derechos Humanos y la protección del Derecho Internacional Humanitario del departamento de Risaralda, territorio de paz.

Según el Decreto 0019 del 12 de enero del 2005, la misión de la Secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas relacionadas con la gobernabilidad democrática, garantizando la seguridad y convivencia ciudadana, los derechos humanos, la protección a la participación ciudadana y la promoción de la organización comunitaria y mantención del orden público; velando por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación en el departamento de Risaralda.

Bajo estas premisas, es claro que, en el marco de sus funciones, su misión y en cumplimiento de los proyectos citados at supra del plan de desarrollo departamental, La

	Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Resolución 0022
Código 300-5500	Versión: 2

RESOLUCIÓN No. 22 de 14 SEP 2022

Secretaria de Gobierno debe generar herramientas o instrumentos que permitan la administración departamental tener una aproximación a través información fidedigna, trazable, oportuna y veraz a problemáticas tan sensibles como son es el conflicto y posconflicto armado, que permita que sobre la base de la información y capacidades institucionales diseñar y adoptar medidas que propendan por mejores oportunidades de acceso a la justicia, prevención, seguimiento y asistencia a las víctimas.

Por otro lado, la Estrategia de Gobierno Digital liderada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones - MINTIC, persigue brindar una percepción global e integradora de la gestión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones, que permita proyectar, promover e impulsar las actividades de exploración, análisis, desarrollo tecnológico e innovación con el propósito de apoyar la misión y los objetivos estratégicos de las entidades y dentro de sus objetivos específicos establece entre otros.

Construir un proyecto estructurado y acorde a las necesidades de información, gestión y control de la Gobernación de Risaralda que permite consolidar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC al interior de la Gobernación de Risaralda, desarrollando las actividades necesarias para garantizar su existencia, monitoreo, seguimiento, verificación y mejora continua. Además, estructurar la gestión entre los diferentes actores del departamento, entidades regionales y nacionales, con el fin de utilizar las TIC para mejorar la capacidad de respuesta en el departamento y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental.

En éste marco se encuentra la Dirección de Gobierno Digital, quien implementa la estrategia de Gobierno electrónico en Colombia, buscando contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que presta mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad, mediante el aprovechamiento de las TIC con el fin de impulsar la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los colombianos.

Así mismo, existen nuevas exigencias legales contenidas en el Decreto 2693 de 2012 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones"; y en el Decreto 19 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", y en el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011); circunstancias que, en conjunto, hacen parte del escenario de implementación de la nueva Estrategia de Gobierno en Digital.

RESOLUCIÓN No 22 de 14 SEP 2022

Uno de los mecanismos para lograr lo anteriormente expuesto es la renovación, actualización y modernización de la infraestructura de tecnologías de la información de las entidades públicas. Por tal motivo, actualmente el Departamento tiene en operación diferentes sistemas de información y de gestión, así como propende la implementación de nuevos orientados a gestionar información misional y de operación de la entidad.
En vista de la deficiencia en el acceso, y la realización de informes estadísticos y sectoriales para el seguimiento, control y consulta de la información de forma ágil y oportuna; es necesario lograr un mayor aprovechamiento de los medios y tecnologías para potenciar la inclusión TIC al sistema, lo cual agiliza la entrega de informes en tiempo real de forma eficaz.

El Departamento de Risaralda, a través de la Secretaria de Gobierno, entonces de manera seria y decidida pretende la implementación de una solución con tecnologías de punta emergente que integre la información relacionada con los procesos y procedimientos implementados por los sistemas de prevención y protección a la población víctima del conflicto armado con la finalidad de brindar una solución definitiva a la problemática.

De igual forma, realizar la Caracterización de la población víctima del conflicto armado en el departamento de Risaralda, se debe implementar para identificar a la población ya que dicha población en algunos casos se puede identificar que recorren el Departamento en busca de ayudas, dejando así a muchas personas que necesitan ser identificadas y que requieren del apoyo de la entidad, es por ello que se hace necesario realizar una estrategia para producir información adecuada y actualizada sobre la situación de las víctimas del conflicto armado, además permite identificar las principales necesidades de las víctimas para focalizar las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en el departamento.

Descripción de las Ventajas:
- Identificar las necesidades de la población víctima
-Focalización y priorización de la policía pública para las Víctimas
- Focalizar la oferta institucional.

Identificación en cada uno de los municipios de acuerdo a sus porcentajes en la caracterización:

	Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Resolución 0022
Código 300-5500	Versión: 2

RESOLUCIÓN No. 22 de 14 SEP 2022

Municipio	Población victima según el RNI	Personas caracterizadas 2021 y primer semestre de 2022	% de Avance	Hogares 2021 y primer semestre de 2022	Nivel de Avance
Apia	2543	702	27%	204	Bajo
Balboa	957	553	57%	153	Medio
Belén de Umbría	3723	1445	38%	397	Bajo
Dosquebradas	17604	8189	46%	2394	Medio
Guatica	3155	867	27%	248	Bajo
La Celia	1334	233	17%	74	Bajo
La Virginia	5655	1456	25%	422	Bajo
Marsella	1533	559	36%	207	Bajo
Mistrató	3068	703	22%	192	Bajo
Pereira	46142	13.405	29%	3974	Bajo
Pueblo Rico	9326	5670	60%	1354	Alto
Quinchia	7381	1705	23%	473	Bajo
Santa Rosa de Cabal	5446	1557	28%	545	Bajo
Santuario	2974	703	23%	204	Bajo
TOTAL	**110.841**	**37.747**	**34%**	**10841**	

La solución busca promover una profunda y positiva transformación en el sector prevención, atención, acompañamiento y caracterización a las víctimas de departamento de Risaralda y que impacte otras áreas relacionadas; las tecnologías abren las puertas a todos los ciudadanos hacia mejores oportunidades para mejorar su acceso a la justicia y reparación.

Esta solución tecnológica, permitirá a sus usuarios definir actividades con las que se pueda prevenir la ocurrencia de hechos victimizante hacia la comunidad. Todo lo anterior sin duda alguna es un factor determinante emprender acciones para la implementación de un sistema integrado de gestión de la información que garantice la integridad de la misma y permita un mejor

RESOLUCIÓN No. 22 de 14 SEP 2022

manejo de esta, para la toma e implementación de procesos y procedimientos para la prevención, atención y acompañamiento a las víctimas.

La empresa SMART P SAS desarrolló de manera innovadora y única en el país una solución que integran sistemas de información que sirvan como apoyo en la formulación de acciones que permitan advertir sobre las situaciones de riesgo de la población civil por los efectos del conflicto armado y promover acciones de prevención, detección, proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas a su integridad. Las masacres, los homicidios selectivos y de configuración múltiple, los ataques indiscriminados, la siembra de minas antipersona, las acciones de terror y los desplazamientos forzados son expresiones de la irracionalidad del conflicto que demandan la intervención urgente del Estado.
La solución está dotada con un conjunto de herramientas; que con una adecuada parametrización es un excelente instrumento para identificar, caracterizar, verificar y analizar información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población civil, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.

Esta solución se basa en la tecnología Software as a Service, SaaS o Software como un Servicio, el cual es un modelo de distribución, donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en nuestros servidores, permitiendo a nuestros usuarios acceder a las aplicaciones a través de una conexión de Internet y usarla todas sus opciones desde cualquier dispositivo, sea de escritorio o móvil, independiente de tecnología o sistema operativo.

De Acuerdo a lo anteriormente expuesto la Secretaria de Gobierno del Departamento de Risaralda, para garantizar el cumplimiento de su misión y de los planes y proyectos trazados en el plan de desarrollo considera pertinente la realización de la presente contratación.

Que el **OBJETO** de la contratación que se adelanta es: **"IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

1. Que son obligaciones del Contratista:

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con el alcance de la propuesta allegada por el contratista.

- Permitir el acceso al sistema a todos los enlaces y funcionarios encargados del programa de víctimas del conflicto armado de la Gobernación de Risaralda y de los 12 Municipios que requieran contar con este servicio a través de internet y sin internet.
- Implementar de una solución tecnológica integrada que este dotada con un conjunto de herramientas; que permita identificar, caracterizar, verificar y analizar la información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población víctima, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.
- Realizar la construcción de una base de datos que nos permita gestionar una oportuna y ágil atención a las víctimas, y conlleve a la generación de informes y estadísticas para su análisis y definición de las necesidades de la población víctima.
- Implementar y dar soporte presencial y on-line de los recursos de la solución y sus servicios requeridos por los diferentes actores de la entidad que redunden en el mejoramiento de los diferentes procesos soportados en el marco de las necesidades planteadas.
- Entregar el manual de uso del módulo de víctima del conflicto armado y funcionalidades que se implementaran.
- Cumplir con los niveles de servicio para la atención de incidencias y requerimientos que se presentan en la implementación del nuevo módulo y funcionalidades.
- Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
- Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).
- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
- Solicitar autorización escrita del Departamento para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.
- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento, según la normatividad vigente.
- Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad

correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

- No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad.
- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
- En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
- El contratista deberá prestar el servicio de. Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de Ayudas, por seis (06) meses a partir de la finalización del contrato de manera gratuita.

En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

Que de conformidad con lo señalado en la descripción de la necesidad y en virtud de que la empresa SMART P S.A.S es idónea por ser la propietaria del aplicativo y cuenta con derechos de autor; los cuales pertenecen al señor RICARDO ELÍAS PRADO MENDOZA, único accionista de la empresa SMART P S.A.S, como aparece registrado EN EL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADA y de conformidad al Certificado registrado en el Libro 13, Tomo 83, Partida 357 emitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, Unidad administrativa Especial del Ministerio del Interior.

Que son OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato. Realizar la supervisión del contrato de acuerdo a

RESOLUCIÓN No. 22 de 14 SEP 2022

lo contratado. Efectuar los pagos una vez el contratista cumpla con los requisitos y de acuerdo a lo estipulado en el contrato. Promover la elaboración de los documentos necesarios relacionados con la contratación en el Sistema de Gestión documental de la Gobernación.

Que el tiempo de ejecución del Contrato será de Tres (3) meses y quince (15) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2022.

Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
CDP No. 2023 del 16 de agosto de 2022	2.3.2.02.02.008.11	Gobierno $300.000.000

Que el Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante un primer pago en el mes de septiembre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, posterior a la instalación del módulo, funcionalidades y licencia de uso y soporte descritas en las obligaciones y previa aceptación de la supervisión del contrato, un segundo pago en el mes de octubre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, posterior a las capacitaciones recibidas y previa aceptación de la supervisión del contrato y un tercer pago en el mes de noviembre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, respecto al buen funcionamiento del módulo y previa aceptación de la supervisión del contrato y una final por los 15 días restante por la entrega de la caracterización de la población del conflicto armado identificada en el departamento de Risaralda por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**. Lo anterior contra servicio prestado de acuerdo al soporte, asesoría, capacitación, mantenimiento y actualización y a los correspondientes informes de ejecución del servicio, previa validación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del cumplimiento de los alcances del contrato y con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales.

Que los estudios previos y la resolución de justificación de contratación directa, se pueden consultar vía web en el sitio https://www.contratos.gov.co/puc/buscador.html y http://aplicaciones.risaralda.gov.co/Modulos/Contratacion/ en forma física en el archivo de la Dirección de Informática y Sistemas Tecnológicos.

	Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Resolución 0022
Código 300-5500	Versión: 2

RESOLUCIÓN No 022 de 14 SEP 2022

Por lo antes expuesto la Secretaria de tecnologías de la información y la comunicación

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el inicio del proceso de contratación bajo la causal de contratación directa establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 en el que se establecen que no hay pluralidad de oferentes "(...) cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (...) (subrayado fuera del texto).

ARTICULO SEGUNDO: Justificar la contratación directa para la celebración del Contrato de prestación de servicio con empresa SMART P S.A.S. Cuyo objeto es el **"IMPLEMENTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRADA TIPO SAAS PARA PREVENIR, DETECTAR Y ACOMPAÑAR A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, GESTIONADA POR EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA".**

ARTICULO TERCERO: Que las disponibilidades presupuestales para realizar el contrato y comprometerse son:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
CDP No. 2023 del 16 de agosto de 2022	2.3.2.02.02.008.11	Gobierno $300.000.000

Para un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS moneda corriente ($300.000.000).**

las autoridades concernidas con deber de protección, para que se coordine y brinde una atención oportuna e integral a las comunidades afectadas.

- Realizar la construcción de una base de datos que nos permita gestionar una oportuna y ágil atención a las víctimas, y conlleve a la generación de informes y estadísticas para su análisis y definición de las necesidades de la población víctima.

- Implementar y dar soporte presencial y on-line de los recursos de la solución y sus servicios requeridos por los diferentes actores de la entidad que redunden en el mejoramiento de los diferentes procesos soportados en el marco de las necesidades planteadas.

- Entregar el manual de uso del módulo de víctima del conflicto armado y funcionalidades que se implementaran.

- Cumplir con los niveles de servicio para la atención de incidencias y requerimientos que se presentan en la implementación del nuevo módulo y funcionalidades.

- Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

- Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico).

- Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
- Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.

- Solicitar autorización escrita del Departamento para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Que el plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses y Quince (15) días, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO QUINTO: Que el Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Mediante un primer pago en el mes de septiembre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, posterior a la instalación del módulo, funcionalidades y licencia de uso y soporte descritas en las obligaciones y previa aceptación de la supervisión del contrato, un segundo pago en el mes de octubre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, posterior a las capacitaciones recibidas y previa aceptación de la supervisión del contrato y un tercer pago en el mes de noviembre por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**, respecto al buen funcionamiento del módulo y previa aceptación de la supervisión del contrato y una final por los 15 días restante por la entrega de la caracterización de la población del conflicto armado identificada en el departamento de Risaralda por valor de **setenta y cinco millones de pesos moneda corriente $75.000.000**. Lo anterior contra servicio prestado de acuerdo al soporte, asesoría, capacitación, mantenimiento y actualización y a los correspondientes informes de ejecución del servicio, previa validación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor, del cumplimiento de los alcances del contrato y con la respectiva acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de aportes parafiscales.

ARTICULO SEXTO: Las condiciones que se le exigirán al contratista son:

- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con el alcance de la propuesta allegada por el contratista.
- Permitir el acceso al sistema a todos los enlaces y funcionarios encargados del programa de víctimas del conflicto armado de la Gobernación de Risaralda y de los 12 Municipios que requieran contar con este servicio a través de internet y sin internet.

- Implementar de una solución tecnológica integrada que este dotada con un conjunto de herramientas; que permita identificar, caracterizar, verificar y analizar la información relacionada con situaciones de vulnerabilidad y riesgo de la población víctima, como consecuencia del conflicto armado, permitiendo a través de una red de apoyo advertir a

RESOLUCIÓN No. 22 de 14 SEP 2022

- Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Departamento, según la normatividad vigente.

- Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

- No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad.

- Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

- En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética
- El contratista deberá prestar el servicio de: Asistencia, Soporte, Actualización, Sostenibilidad y Mesa de Ayudas, por seis (06) meses a partir de la finalización del contrato de manera gratuita.

	Departamento de Risaralda Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Resolución 0022
Código 300-5500	Versión: 2

RESOLUCIÓN NO. 0022 de 14 SEP 2022

ARTÍCULO SEPTIMO. Los estudios y documentos previos del contrato, podrán ser consultados en la Secretaria tecnologías de la información y la comunicación ubicada en la calle 19 Nro. 13-17 piso 5 de Pereira, de lunes a viernes, igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

0022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

14 SEP 2022

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Secretario de Gobierno

VIVIANA MORALES TABARES
Secretaria de Tecnologías de la Información y la Comunicación

SAMIR ARLEY PALACIO BEDOYA
Director Gobernanza y Democracia
Secretaria de Gobierno

JORGE ALEJANDRO GAITÁN C
Director de Informática y Sistemas Tecnológico

Proyectó: Paula Marcela Pinilla Morales
Abogada – Contratista Secretaría de Gobierno

Revisión Legal: Luis Alfredo García Rodríguez
Abogado Contratista – Secretaría de TIC